



Banco de la República Colombia

DCIN-25630
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2016

Señor
JULIAN GARCIA SALCEDO
garciajulian100@hotmail.com

Ref.: Correo electrónico del 31 de mayo de 2016, radicado en la misma fecha en el Banco de la República con el número DER-BOG-18774-2016.


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-20127.

Apreciado doctor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por la Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-20127 del 16 de septiembre de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



Banco de la República Colombia

DCIN-20127

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2016

Señor

JULIÁN GARCÍA SALCEDO
garciajulian100@hotmail.com

Ref: Correo electrónico del 31 de mayo de 2016, radicado en la misma fecha en el Banco de la República con el número DER-BOG-18774-2016.

Asunto: Desistimiento tácito consulta sobre inversiones internacionales.

Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3º y 4º del artículo 17¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que esta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta a la solicitud efectuada con el oficio DCIN-15684 del 25 de julio de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico el 29 de julio de 2016.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS

Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).